Siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos del día 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, en cumplimiento a la convocatoria de fecha 24 veinticuatro de junio de 2020 dos mil veinte, en el inmueble sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el número 1228 mil doscientos veintiocho de la calle Paseo del Prado, en la colonia Lomas del Valle de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, con el objeto de celebrar la sesión a la cual fueron debidamente convocados, misma que fue desarrollada de conformidad con lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Discusión y en su caso, aprobación de la resolución del Comité de Transparencia relativo a la solicitud en ejercicio de derechos ARCO, IEPC-ARCO-004/2020
4. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de las versiones públicas de los contratos de arrendamiento suscritos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco una persona física y una persona jurídica, en el mes de abril del año 2020.
5. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de la versión pública correspondiente a la declaración de situación patrimonial del servidor público Carlos Javier Aguirre Arias correspondiente al ejercicio 2019.
6. Asuntos generales.

|  |
| --- |
| **LISTA DE ASISTENCIA** |
|  |
| Guillermo Amado Alcaraz Cross  | Titular del sujeto obligado y Presidente de este comité |
| Paúl Alejandro Sánchez Meza |  Encargado de despacho del órgano de control interno  |
| Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos  |  Secretaria del Comité de Transparencia. |

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**

# De conformidad con lo establecido en el artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 20, 21, 22.1, fracción I; 23.2 y 24 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; la Secretaria da cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria de la sesión, y el Presidente declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: el titular del sujeto obligado, Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente; el encargado de despacho del Órgano de Control Interno, Paúl Alejandro Sánchez Meza, así como la Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos.

# .

1. **Aprobación del orden del día.**

En el desahogo del segundo punto, el Consejero Presidente puso a consideración el orden del día, y sin haber observaciones, se procedió a la votación para la respectiva aprobación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

**3. Discusión y en su caso, aprobación de la resolución del Comité de Transparencia relativo a la solicitud en ejercicio de derechos ARCO, IEPC-ARCO-004/2020**

La Secretaria hizo de conocimiento del Comité de Transparencia que en cumplimiento del artículo 88.1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios[[1]](#footnote-1) (LPDPPSOJ), el día10 diez de junio de 2020 dos mil veinte se tuvo por recibida solicitud de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), a través de correo electrónico, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*“Como titular de mis datos personales, solicito el derecho de oposición de los datos personales relativos a mi nombre, firma y cantidades que obran en el convenio de terminación laboral de fecha 31 de enero de 2019 Si bien el tratamiento es lícito solicito su oposición para evitar que su persistencia en la publicación cause daño o perjuicio en mi seguridad personal, bienes y familia, derivado de la situación de inseguridad que estamos viviendo actualmente. A fin de acreditar la titularidad adjunto copia de mi credencial de elector (…).” (Sic)*

En virtud de lo anterior, se presenta en esta sesión un proyecto de resolución que declara procedente la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, en su modalidad de cancelación y oposición. El Presidente puso a consideración de los presentes el proyecto de resolución, no manifestándose ninguna observación. Entonces, solicitó a la Secretaria que la sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD**

**4. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de las versiones públicas de los contratos de arrendamiento suscritos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco una persona física y una persona jurídica, en el mes de abril del año 2020.**

El Presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación del contenido de los siguientes convenios y contratos:

* Contrato de arrendamiento con Oscar Pablo Martin del Campo
* Contrato de arrendamiento con Sistemas Dinámicos Inmobiliarios

Celebrados por este organismo electoral, presentados por parte de la Secretaría Ejecutiva, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8, fracción VI, inciso f) de la **Ley Local**.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define la fracción V del artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[[2]](#footnote-2) se presentó anexo a la convocatoria los contratos celebrados por este organismo electoral, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y su versión pública, acompañada del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

El Presidente puso a consideración de las presentes la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretaria que la sometiera a votación.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

**5. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de la versión pública correspondiente a la declaración de situación patrimonial del servidor público Carlos Javier Aguirre Arias correspondiente al ejercicio 2019.**

El Presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, la Contraloría General de este Instituto presentó propuesta de clasificación parcial respecto a la declaraciónde situación patrimonial del servidor público Carlos Javier Aguirre Arias correspondiente al ejercicio 2019. Lo anterior por considerar que contiene datos personales, según los define el artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[[3]](#footnote-3) se anexó a la convocatoria el documento en comento, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y su versión pública.

El Presidente puso a consideración de los presentes la confirmación de la clasificación parcial y la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretario que las sometiera a votación.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

**5. Asuntos generales.**

El Presidente pregunta a los integrantes de este comité que si tienen asuntos generales a tratar, al no manifestar, se da por concluida la sesión ordinaria, siendo las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos, del día 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte.

|  |
| --- |
| **Comité de Transparencia** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Guillermo Amado Alcaraz Cross** Presidente del Comité |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Paúl Alejandro Sánchez MezaEncargado de despacho del órgano de control interno | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Alma Fabiola del RosarioRosas Villalobos.Secretaria del Comité  |

1. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultable en el hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/II/c/ley_proteccion_datos_personales_sujetos_obligados_del_estado_jalisco_municipios.doc> [↑](#footnote-ref-1)
2. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas [↑](#footnote-ref-2)
3. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas [↑](#footnote-ref-3)